

**HELP S.A.**  
**Y**  
**COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.**

Convenio 151400

En Santiago, a 1 de agosto de 2018 entre, **HELP S.A.** Rol Único Tributario N° 96.565.480-1, del giro prestación de servicio de rescate médico móvil, debidamente representada en este acto, por su Fiscal-Representante Legal don Patricio Ríos Díaz, cédula nacional de identidad N° 9.842.486-5, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3001, 4° Piso, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también e indistintamente denominado como **HELP**, por una parte; y por el **COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.**, RUT. N° 70.373.100-7, representada por su Presidente Nacional don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula nacional de identidad N° 8.029.186-8 y su Tesorero Nacional don Habel Baltazar Castillo Olave, cédula de nacional de identidad N° 8.224.143-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente denominado como **COLEGIO DE PROFESORES**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

**HELP**, es una sociedad anónima, cuyo giro es la prestación de servicios de rescate médico móvil con sistemas de reanimación avanzada, en caso de urgencias o emergencias, asociadas a riesgo vital. Su cobertura territorial de servicios comprende las regiones V, VIII y Metropolitana.

**SEGUNDO: Objeto del Convenio.**

Por el presente instrumento, las partes convienen que el objeto de este convenio consiste en que los profesores asociados al Colegio de Profesores de Chile A.G. de todo el país y sus familiares directos, y los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile y sus familiares directos (cónyuges, hijos y padres), en adelante "los Beneficiarios" podrán tener acceso a contratar el servicio **HELP**, con los beneficios que a continuación se expresan.

**TERCERO: Descuentos y Beneficios.**

En cumplimiento del objeto del presente convenio, y como obligación de **HELP**, ésta otorgará a los beneficiarios rebajas o descuentos en el precio de sus servicios.

Los descuentos a aplicar serán los que se detallan a continuación:





COLEGIO DE  
**PROFESORES**  
DE CHILE



- Durante la vigencia del presente convenio, se aplicará a cada una de las incorporaciones, un 20% de descuento sobre la tarifa vigente.
- Este descuento no es acumulable a otras ofertas o promociones que ofrezca HELP.

Para acceder a los beneficios de descuento acordado en virtud del presente convenio, los beneficiarios, tanto profesores colegiados y sus familiares directos, como funcionarios y sus familiares directos, deben poseer una identificación oficial que los acredite como socios o como funcionarios del **COLEGIO DE PROFESORES**.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo. La acreditación de familiares se hará presentando certificado de nacimiento o matrimonio según sea el caso.

#### **CUARTO: Responsable convenio.**

Para los efectos de este convenio **HELP** designa como su representante autorizado y responsable del buen manejo y desarrollo de este convenio a la Agente de Ventas doña Ximena Sante Flores, cédula nacional de identidad número 11.942.473-9, correo electrónico [xsante@help.cl](mailto:xsante@help.cl) y su Supervisora de Ventas doña Grace Egan Riz, cédula de identidad número 8.350.427-7, correo electrónico [gegan@help.cl](mailto:gegan@help.cl).

#### **QUINTO: Publicidad.**

**EL COLEGIO DE PROFESORES**, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, **HELP** autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros. Asimismo, **EL COLEGIO DE PROFESORES** autoriza expresamente a **HELP** a utilizar su nombre y logo para publicitar el presente convenio, mediante su publicación en su página web.

En caso de requerir el público información y/o realizar consultas respecto de **HELP** puede hacerlo a través de las siguientes herramientas:

- Página web [www.help.cl](http://www.help.cl)
- Telefónicamente al número de Servicio de atención al Cliente 600 6310 310, y
- Presencialmente, en sus tres locales de atención al cliente, en los siguientes horarios de atención:



- Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas
- Viernes: de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas
- Dirección Locales de Atención:
  - Región Metropolitana:  
Avenida Apoquindo N° 3001, piso -1, Las Condes, Santiago.
  - Valparaíso:  
Uno Norte N° 1955, Viña del Mar.
  - Concepción:  
Avenida Bernardo O'Higgins N° 420, Piso 7, Of 701-702, Concepción.

En circunstancias de necesitar la prestación del servicio de rescate médico móvil en caso de emergencia y urgencia médica, asociada a riesgo vital se deberá llamar al número de emergencias 800 800 911.-

**SEXTO: Forma de Pago.**

Los precios definitivos, es decir, aquellos sobres los cuales se ha aplicado el descuento, serán pagados por cada beneficiario directamente a **HELP** a través de la modalidad de cobro automático en cuenta corriente, tarjetas de créditos bancarias y tiendas comerciales, tales como Falabella, Ripley y Lider-Presto.

**SÉPTIMO: Responsabilidad.**

Las partes expresamente señalan que las obligaciones y derechos emanados de la prestación de servicios por parte de **HELP** y recibidos por los beneficiarios, corresponden a la exclusiva relación jurídica existente entre **HELP** y el beneficiario persona natural respectivo. De manera tal que ninguna obligación, ni responsabilidad le cabe al **COLEGIO DE PROFESORES** derivada del incumplimiento de las obligaciones del beneficiario, tales como, atraso, morosidad o incumplimiento en el pago de los servicios prestados por **HELP**.

Adicionalmente, se deja constancia que el **COLEGIO DE PROFESORES** no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con **HELP**, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de **HELP** como proveedor de los mismos. El **COLEGIO DE PROFESORES** no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de **HELP**.

Sin perjuicio de lo anterior, **HELP** declara y garantiza en este acto que las instalaciones y/o móviles de atención, cuentan y contarán durante toda la vigencia de este convenio con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad en atenciones médicas y de salud;







asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad sanitaria y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

**OCTAVO: Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, con a lo menos 60 (sesenta) días de anticipación al vencimiento original o prorrogado o a la fecha en que se desee cesar en el cumplimiento del convenio.

**NOVENO: Modificaciones al Convenio.**

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente

**DÉCIMO: Domicilio y jurisdicción.**

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su Domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO: Personería.**

La personería de don Patricio Andrés Ríos Díaz para actuar en representación de Help S.A. consta en la escritura pública otorgada con fecha 22 de diciembre de 2014, en la Vigésimosegunda Notaría de Santiago, ante el Notario Público don Humberto Santelices Narducci.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y de don Habel Baltazar Castillo Olave, ya individualizados, para actuar en representación de Colegio de Profesores de Chile A.G., consta en la escritura pública de fecha 12 de Enero del año 2017 otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas.



**DUODÉCIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno ejemplar en poder de cada una de las partes.



Patricio Ríos Díaz  
Fiscal-Representante Legal  
**HELP S.A.**



Mario Alejandro Aguilar Arévalo  
Presidente Nacional  
**COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.**



Habel Baltazar Castillo Olave  
Tesorero Nacional  
**COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.**



